

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 144

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA, INCISO (C) Y LA SECCION SEGUNDA DE LA ORDENANZA NUMERO 42, SERIE 2000-2001, QUE DESIGNA LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE JOSE C. BARBOSA E IMPONER PENALIDADES.

Por Cuanto : Es necesario y de interés público enmendar la Sección Primera, inciso (c) de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2000-2001, para que lea como sigue:

a) Se designa área de estacionamiento de vehículos de motor para el público en general, el lado sur de la Calle José Celso Barbosa, en el tramo comprendido entre la intersección Calle José R. Carazo y la intersección con la Calle Ramón Emeterio Betances.

Por Cuanto : Es también necesario y de interés público enmendar la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2000-2001, para que lea como sigue:

a) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en el lado sur de la Calle José Celso Barbosa, en el tramo comprendido entre la intersección Calle José de Diego hasta la Calle José R. Carazo.

b) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en el lado norte de la Calle José Celso Barbosa, en el tramo comprendido entre la intersección Calle José R. Carazo y la intersección con la Calle Ramón Emeterio Betances

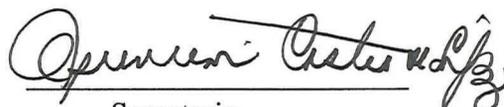
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2000.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Primera, inciso (c) de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2000-2001, para que lea según expuesto en en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 142, Serie 2000-2001, para que lea según expuesto en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000


Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 144, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Aida M. Márquez Ibáñez

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis. C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616